

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL CALENDARIO OFICIAL 2009 DEL INSTITUTO CHIHUAHUENSE PARA LA TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO EL CALENDARIO DE SESIONES ORDINARIAS QUE EL CONSEJO GENERAL DE DICHO INSTITUTO DEBERÁ CELEBRAR EN TAL PERIODO.

El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, el Reglamento de Sesiones y el Reglamento Interior del propio Instituto, expide el presente Acuerdo con base en lo siguiente:

CONSIDERANDO

I.- Que los Artículos 48 y 50, fracción V, inciso m), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Chihuahua, establecen que el Consejo General es el órgano supremo del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, y tiene la atribución de dictar todas aquellas medidas para su mejor funcionamiento.

II.- Que el Reglamento Interior del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, tiene por objeto regular las disposiciones que la aludida Ley prevé en materia de organización y funcionamiento de este Instituto y, por ello, en su Artículo 5 determina que sus actuaciones y diligencias se practicarán en días y horas hábiles, para lo cual corresponde al Consejo General la atribución de aprobar anualmente el calendario oficial conforme al cual permanecerán abiertas las oficinas del Instituto.

III.- Que el Reglamento de Sesiones del Consejo General de este Instituto señala en sus Artículos 1, 2, 4, 8, 10 inciso a), y 11, que su objeto es regular la celebración de las sesiones del Consejo, y que para su interpretación y aplicación deberán favorecerse los principios rectores de la materia, entre otros, los de publicidad, sencillez y rapidez; para estos efectos, los numerales aludidos puntualizan el lugar, la forma y el procedimiento para llevar a cabo las sesiones, y determinan la atribución del Consejo General para aprobar un calendario, en el que se establezcan el número de sesiones ordinarias a celebrarse mensualmente y los días en que éstas serán efectuadas.

IV.- Que la emisión de los dos calendarios de referencia tiene el propósito de brindar mayor certeza y formalidad a las personas sobre los días en que el Instituto desarrollará sus labores cotidianas, así como la periodicidad con la que sesionará de manera ordinaria el Consejo General del mismo.

Que conforme a las anteriores consideraciones, es que este Consejo General emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- Durante el año 2009, serán días hábiles todos los del año, con excepción de los sábados, domingos y los que se indican a continuación:

ENERO: Jueves 1;
FEBRERO: Lunes 2;
MARZO: Lunes 16;
ABRIL: Jueves 9 y Viernes 10;
MAYO: Viernes 1 y Martes 5;
JULIO: Lunes 20 al Viernes 31 (Primer período vacacional);
SEPTIEMBRE: Miércoles 16;
OCTUBRE: Lunes 12;
NOVIEMBRE: Lunes 2 y Lunes 16;
DICIEMBRE: Jueves 17 al 31 (Segundo período vacacional).

SEGUNDO.- El Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, durante el año 2009, celebrará Sesiones Ordinarias en los días que correspondan al tercer jueves de cada mes, salvo en el caso del mes de diciembre, en el cual tendrá verificativo el día miércoles 16.

TERCERO.-El presente Acuerdo entrará en vigor al día hábil siguiente de su aprobación por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública.



**LIC. THLIE CARLOS MACÍAS
CONSEJERA PRESIDENTA**



**LIC. HÉCTOR HUGO NATERA AGUILAR
SECRETARIO EJECUTIVO**

El presente Acuerdo fue aprobado por el Consejo General del Instituto Chihuahuense para la Transparencia y Acceso a la Información Pública, en sesión ordinaria del día 16 de diciembre del año dos mil ocho.